	ASUNTO:
	ÁREA: EMPLEADO/A PÚBLICO
REGISTRO:	DESTINATARIO: Director General de Empleado Público

La Corporación, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

7.- Aprobación Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Sevilla.


El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 24 de octubre de 2014, informando favorablemente la Propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el art. 69 del EBEP, tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. En este marco legal que dibuja el EBEP de la gestión y la planificación de las Administraciones Públicas, las Relaciones de Puestos de Trabajo constituyen el instrumento técnico ideal mediante el cual la Administración pública, con los mencionados objetivos de eficacia y eficiencia, tiene posibilidad de racionalizar y ordenar sus recursos humanos, determinando sus efectivos de acuerdo a las necesidades de los servicios, constituyendo así un mecanismo básico de la organización administrativa, ya que al elaborarlas (o modificarlas) la Administración, en el ejercicio de la potestad de autoorganización que le está conferida, diseña el detalle de su propia estructura interna.

Dentro de esta posibilidad legal de estructurar la organización administrativa, no cabe duda de que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mayoritariamente utilizado por las Administraciones Públicas, si bien, y a tenor de lo establecido en el art. 74 del EBEP, resulta una de las opciones entre distintos instrumentos de planificación.

En el marco del Plan Integral de Empleo previsto en los textos convencionales de la Diputación Provincial, se establece, como uno de los objetivos principales, la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo, sobre la consideración de la importancia de contar con un instrumento gestor y de planificación, tanto presente como futura, ya que, con ella, de un lado, se acomete la ordenación y estructuración de

Código Seguro De Verificación:	Gao/ddNPIPzjnteEKIh2A==	Fecha	10/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Gao/ddNPIPzjnteEKIh2A==	Página	1/3



los puestos de trabajo de acuerdo con la realidad existente en el momento actual en cada una de las Áreas y Servicios, aunque sin perder de vista, de otro lado, los posibles cambios que puedan operarse en el futuro en nuestra organización y que, con la presente Relación de Puestos de Trabajo, se pueda dar respuesta a las múltiples necesidades departamentales, de manera que en ella se contengan las pautas y directrices básicas para su implementación futura, que deberá ser acorde con las necesidades y el contexto económico y normativo en el que la Corporación se vea inmersa. Por ello la presente Relación de Puestos de Trabajo constituye un paso inicial a implementarse en varias fases y a través de instrumentos de planificación que la acompañan.

Constituida la Mesa General, de acuerdo con lo establecido en el art. 36 del EBEP, a efectos de llevar a cabo la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo, que afecta al total de la Plantilla de la Corporación, se ha llegado a un acuerdo final en sesión celebrada el 6 de octubre de 2014, culminando así un proceso de negociación que ha dado como fruto la aprobación de la primera Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Sevilla. Dicho acuerdo final ha sido suscrito entre la representación de la Corporación y las secciones sindicales UGT, CC.OO y USO.

La Relación de Puestos de Trabajo se ha elaborado en el marco de lo dispuesto por la Ley de Bases del Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, respetando en todo caso el contenido mínimo previsto en el art. 74 del EBEP.

Cabe señalar que la presente Relación de Puestos de Trabajo se ha elaborado partiendo de una lógica estructura de las distintas Áreas funcionales que configuran la actual Corporación, así como los correspondientes Servicios y/o Secciones en los que se dividen, persiguiendo con ello la planificación de los recursos humanos en clave de eficacia y eficiencia, y a tenor de las competencias asumidas por las distintas Áreas al día de hoy.

Para la adecuada estructuración de las Áreas y un lógico redimensionamiento de las mismas se han acometido cambios que van desde la eliminación de puestos obsoletos, que ya no responden a las necesidades funcionales de las Áreas, la transformación de denominaciones de puestos de trabajo que suponen una adaptación más lógica a tenor de las funciones que tienen atribuidas y a los cambios económico-sociales y tecnológicos sufridos en los últimos tiempos, pasando por la proyección de creación de nuevos puestos de trabajo cuya justificación deviene de la manifiesta necesidad que tienen las Áreas de contar con una dotación más ajustada a la realidad y a las necesidades de personal.

Pero no podemos perder de vista que la Relación de Puestos de Trabajo elaborada responde a este doble objetivo de planificación presente y futura y de manera más ambiciosa, contempla, de acuerdo con lo establecido en el art. 69 del EBEP, una serie de medidas que afectarán directamente a la presente Relación de Puestos de Trabajo y que acompañan a la RPT.

Código Seguro De Verificación:	Gao/ddNPIPzjnteEKIh2A==	Fecha	10/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Gao/ddNPIPzjnteEKIh2A==	Página	2/3





Por todo lo anterior, constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos, de fecha 24 de octubre, y del Servicio de Personal, de fecha 28 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación de las amortizaciones y transformaciones de plazas y puestos de trabajo de la Corporación (Anexo I), que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla. (Anexo II), que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

TERCERO.- Aprobación de las medidas de planificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Anexo III), que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

CUARTO.- La Relación de Puestos de Trabajo aprobada será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

QUINTO.- Cualquier error u omisión contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo será subsanados en sucesivos Acuerdos Plenarios, tras su detección y estudio por la Mesa General.

SEXTO.- Las futuras modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo serán objeto de estudio y negociación de la Mesa General de manera previa a su elevación al Pleno Corporativo para su aprobación definitiva.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	Gao/ddNPIPzjnteEKIh2A==	Fecha	10/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Gao/ddNPIPzjnteEKIh2A==	Página	3/3

